



ORDENANZA XVIII – N° 6

(Antes Ordenanza 3259/23)

ARTÍCULO 1.- Se autoriza suficientemente al Departamento Ejecutivo Municipal a la disposición del inmueble individualizado según Catastro como Parcela 06, Manzana 73, Sección 09, Municipio 55, y Departamento 13, y según título, individualizado como Lote 6 subdivisión del Lote 1 de la Manzana “R”, proveniente de la subdivisión del Lote Agrícola 36 de la Sección III de la Colonia Picada Bonpland a Yermal Viejo, Ciudad, Municipio y Departamento de Oberá, constante de una superficie total de 468,75 m2. El bien se halla inscripto ante el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Misiones en el Folio Real Matrícula 6.119 del Departamento Oberá.

ARTÍCULO 2.- Se establece que la disposición a la que refiere el artículo primero, deberá ser realizada mediante permuta con el señor Gustavo Alfredo Weirich, DNI 16.705.926 a cambio del inmueble de su propiedad individualizado según Catastro como Parcela 11, Manzana 73, Sección 09, Municipio 55, Departamento 13, e individualizado según título como Lote 11, subdivisión del Lote 1 de la Manzana R del Lote Agrícola 36 de la Sección III de la Colonia Picada Bonpland a Yermal Viejo, Ciudad, Municipio y Departamento de Oberá. El inmueble se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Misiones en el Folio Real Matrícula 5323 del Departamento Oberá, Partida Inmobiliaria 18106, y Partida Municipal 10198. Consta, según plano de mensura 15802, de una Superficie Total de 609 m2.

ARTÍCULO 3.- Se establece que los gastos que demande la escrituración de inmuebles serán soportados en partes iguales atento a la naturaleza jurídica de la disposición.

ARTÍCULO 4.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal